

En la Villa de Segovia a Dos e Mayo e mill e setecientos e  
noventa e tres, Yo el Rey e yo el Rey mo  
sor el Sumo y Millones e esta Villa, hize  
saber e quere e notifique la anterior R. Prov.  
e su mag. y yo el R. Consejo de las ordenes  
su Data en Madrid a veinte e uno de Febrero  
inmediato pasado, al sor D. Juan Ferrando  
Alvarez Faxardo Regidor pp. D. Juan y R.  
gente de la R. Jurisdic. ordinaria e esta  
Villa, y por sumo vista oyda e entendida  
Difo: q. obedeciendola como la obedere con el  
Respeto devida e Teremonia acostumbrada, co-  
mo Carta de su Rey y sor natural Devia e  
mandar e mando se guarde cumplida e eacute en  
todo e por todo como en ella se previene a cuyo  
efecto se cite al Ayuntamiento de esta Villa para  
el q. se debe celebrar en el dia e mañana de  
el Corte. En sus Salas Capitulares por medio  
de alg. portero y con papeleta eprevia ante  
diem y de como asi lo Decreto y firmo yo  
D. Juan Ferrando Alvarez Faxardo

D. Juan Ferrando  
Alvarez Faxardo

Ante mi

D. Josef de Bejar  
D. Ferrando

se formaron dos papeletas eprevias al efecto e  
se diose la anterior R. Prov. y cumplim.  
y se entregaron a los porteros de esta audiencia  
p. la Villa q. se previene. Segovia y Mayo  
dos e mill e setecientos e tres =

Bejar

bidos respeto e Teremonia, y de cretam...

